

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-TMV2-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad Sección de Gestión

RESOLUCIÓN 623E/2023, de 28 de septiembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto de 626.095 euros para la concesión de ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte por carretera en la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Mediante Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 154, de 29 de junio de 2023, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se ha aprobado una nueva línea de ayuda directa, extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte terrestre por carretera, que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

El artículo 156 del citado Real Decreto-ley contempla la concesión de ayudas para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera, en concreto a las siguientes actividades: transporte por taxi, transporte terrestre de pasajeros, transporte de mercancías por carretera, servicios de mudanza, transporte sanitario de personas y transportes terrestre urbano y suburbano de pasajeros, todos ellos, respecto de determinados de sus vehículos que no puedan ser beneficiarios de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En el apartado 3 del citado artículo se determina que el importe de las ayudas se repartirá entre las diversas actividades relacionadas en la tabla de códigos CNAE que en el mismo se indican.

Dentro de cada actividad, el importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario que no sea

susceptible de beneficiarse de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional tal y como se señala en la siguiente tabla:

AUTORIZACION/TIPO VEHICULO	IMPORTE POR VEHICULO (€)
MDPE: vehículo con MMA $\geq$ 7,5 t. y carburante GLP, GNC o GNL.	1.845
MDPE: vehículo con MMA < 7,5 t.	500
MDLE	225
VSE	225
VT: vehículo con combustible GLP, GNC o GNL.	205
VT: vehículo con combustible gasolina, o gasóleo sin taxímetro.	150
VTC	150
VDE: autobús con tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	1.025
Bus urbano según clasificación RGV y combustible GLP, GNC o GNL.	1.025

El citado artículo establece que serán beneficiarios de las ayudas directas, los trabajadores autónomos y sociedades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España, que sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDLE, MDPE, atendiendo al número y tipología de vehículo adscritos a la autorización y que a fecha 30 de junio de 2023, se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, así como los que sean titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y que a fecha 30 de junio de 2023, se encuentren de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico (apartado 2); además determina la forma, el plazo de presentación de solicitudes así como la documentación a adjuntar (apartado 4), el abono de la ayuda y el plazo para entender desestimada la solicitud (apartado 6).

El artículo 159 establece que, al objeto de financiar las ayudas anteriores, se aprueba la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto para 2023 de la sección 15 «Ministerio de Hacienda y Función Pública», servicio 05 «Secretaría de Estado de Hacienda», en el programa 923 M «Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública», concepto 473 «Ayudas al sector del transporte y titulares de autobuses», por importe de 63 millones de euros. De ellos, se transferirán a las Instituciones Navarras y a las Instituciones Vascas las cantidades correspondientes a los CIF de los solicitantes que estén domiciliados en esas comunidades autónomas, en los mismos términos que en las tres anteriores líneas de ayudas.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de julio de 2023, se determinó que la competencia para la gestión y tramitación de las ayudas a que se refiere el artículo 156 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, corresponde al Departamento de Cohesión Territorial.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de septiembre de 2023, se ha autorizado la realización de una modificación presupuestaria de generación de crédito derivada de ingresos procedentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe de 626.095 euros, en la partida 230002-23200-4709-441105 “Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes”, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de 2023.

La citada generación y por el mencionado importe total se financiará con cargo a los mayores ingresos previstos en la partida 230002-23200-4000-00000 “Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes”, del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio de 2023.

Por Resolución 360E/2023, de 26 de septiembre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se ha realizado la citada generación de crédito por importe de 626.095 euros.

Por todo ello, el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación del Transporte y Movilidad propone autorizar un gasto de 626.095 euros para la concesión de ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte por carretera en la Comunidad Foral de Navarra, que se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En su virtud, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación del Transporte y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto de 626.095 euros con cargo a la partida 230002-23200-4709-441105 “Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes” del presupuesto de gastos de 2023, para la concesión de ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte por carretera en la Comunidad Foral de Navarra, que se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades

mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

2º. Remitir la información de esta Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º. Notificar la presente Resolución al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación del Transporte y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás